

BASES LEGALES
“CONCURSO GUITARRA SHAKIRA”

1. Concurso

1.1. En Chile, 23 de agosto de 2022, la empresa Distribuidora Puig Chile Ltda., en adelante también denominada “Puig”, Rol Único Tributario N°77.062.080-5, domiciliada para estos efectos en Avda. Del Valle Norte 869, oficina 601, comuna de Huechuraba, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título (en adelante el Concurso”), viene en establecer para ella las siguientes bases (en adelante las “Bases”):

2. Mecánica del Concurso y Premios

2.1. Para participar del Concurso, los participantes deberán subir un video haciendo un Reel o TikTok contando qué los hace sentir como una Musa, el que deberá ser publicado a través de sus RRSS personales. Adicionalmente, deberán utilizar los hashtags #ShakiraPerfumes #SeTuPropiaMusa en la descripción de estos.

2.2. Los participantes duplicarán sus probabilidades de ganar si muestran el perfume Midnight Muse (80ml o 50ml indistintamente) en el reel o tiktok mencionado en el punto anterior.

2.3. El ganador del concurso será contactado por Puig para gestionar la entrega del premio.

2.4. El premio no es intercambiable por otros productos o servicios de la empresa Puig, ni tampoco es intercambiable por dinero.

3. Vigencia

3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 26 de septiembre y 07 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Puig podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Puig, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Puig. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

4.1 Participan en el Concurso las personas que residan dentro del territorio de Chile Continental y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Puig, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N.º 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Puig a no entregar el Premio respectivo establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Puig podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Premios

5.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta Promoción contempla entregar los siguientes premios a los ganadores:

- Premio (1 ganador): 1 Guitarra marca Fender, modelo Jimi Hendrix Stratocaster, autografiada por Shakira.

6. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores se realizará de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes hayan cumplido, durante la vigencia del Concurso, las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección del ganador se realizará durante la semana posterior al final del concurso, teniendo como fecha límite el viernes 14 de octubre 2022.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará la semana posterior al final del concurso, teniendo como fecha límite el viernes 14 de octubre 2022 a través de las plataformas del canal Mega.
- 6.4. Puig se reserva la facultad de modificar la fecha y lugar de la elección del ganador si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las plataformas del canal Mega.

7. Entrega de los Premios

- 7.1. El ganador será contactado vía mensaje directo -a través de Instagram o TikTok- por Puig dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del premio.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su buzón de mensajes de Instagram o TikTok, según corresponda.
- 7.3. Puig no se hace responsable del hecho de que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus mensajes, por causas que no fueren imputables a Puig.
- 7.4. Puig intentará contactar al ganador un máximo de tres veces, dentro de un plazo de 7 días corridos contados desde la fecha de la comunicación de los ganadores, plazo dentro del cual el ganador deberán reclamar su Premio. Puig en ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Puig.
- 7.5. En el evento de que Puig no logre contactar al ganador dentro del plazo de 7 días antes indicado, Puig podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.
- 7.6. Los ganadores de los Premios autorizan a Puig a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Puig liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Puig podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Puig no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Puig no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Puig.
- 8.4. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.